COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **14:20 horas,** del día **08 de Noviembre de 2022**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2022,** convocada para la **ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar y seleccionar la oferta más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 418680.**

B) **Sistema de Adjudicación: Por el total .**

C) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 530 - 30 – 11** Los rubros para esta Licitación, estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente a los años 2022. Recursos Royalties

D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **26-09-2022-.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado las invitaciones correspondientes en un periódico de circulación nacional los días lunes 3, marte 4 , miercoles 5 de 2022 , conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".

E) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución I.M. N° 575/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022, por los siguientes miembros: 1- Ever Luis Álvares Mármol, 2- Albino Ramón Rivero Portillo, y 3- Herib Rodrigo Fleitas Jacks.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** del Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha 1 del mes de Noviembre del año **2022**; siendo las **11:00 hs**., presentándose los siguientes oferentes:

1. **80027408-3** VOLPY S.A. cba@volpysa.com.py

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	
Constancia de Participación a Visita de Obras	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, el comité de evaluación ha constatado que el oferente **VOLPY S.A.** , con ruc N° **80027408-3** ha presentado todos los documentos **Documentos Sustanciales**

En relación a lo mencionado, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4º inc. b) establece: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Igualmente, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su artículo 60 expresa: Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. Por su parte el Art. 61 dispone: "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: **Art. 61.- Documentos sustanciales. A. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**

Por todas las manifestaciones vertidas debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia. De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen los mandamientos y exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes.

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

Seguidamente, este comité procede a verificar los otros aspectos de la evaluación. En ese sentido se procedió a verificar por los medios disponibles, que cada uno de los firmantes de las ofertas presentadas por el oferente **VOLPY S.A. , con ruc N° 80027408-3** donde se han verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la institución municipal, en las cuales se ha constatado que los mismos **no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03**, por lo tanto no existen impedimentos para llevar a cabo la siguiente etapa de evaluación.----------

5.1 Visualización en la Base de Datos del SINARH, de los Representantes Legales de las empresas concursantes.--

Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	Firmante o Representante de la Empresa	Observación	Resultado
VOLPY S.A. **CON RUC N° 80027408-3**	CHRISTIAN ARNALDO BAREIRO AYALA	974.957	PRESIDENTE	No registra datos en el SINARH	Cumple
	RICARDO MAURICIO BAREIRO AYALA	1.234.519	VICE-PRESIDENTE		
	RUHT LILIANA BAREIRO AYALA	974.958	DIRECTORA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme el cuadro ut supra, se observan que los Representantes Legales del oferente: **VOLPY S.A.** no se observan actualmente ningún dato en la base datos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe. ----------

5.2 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente 1: VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3

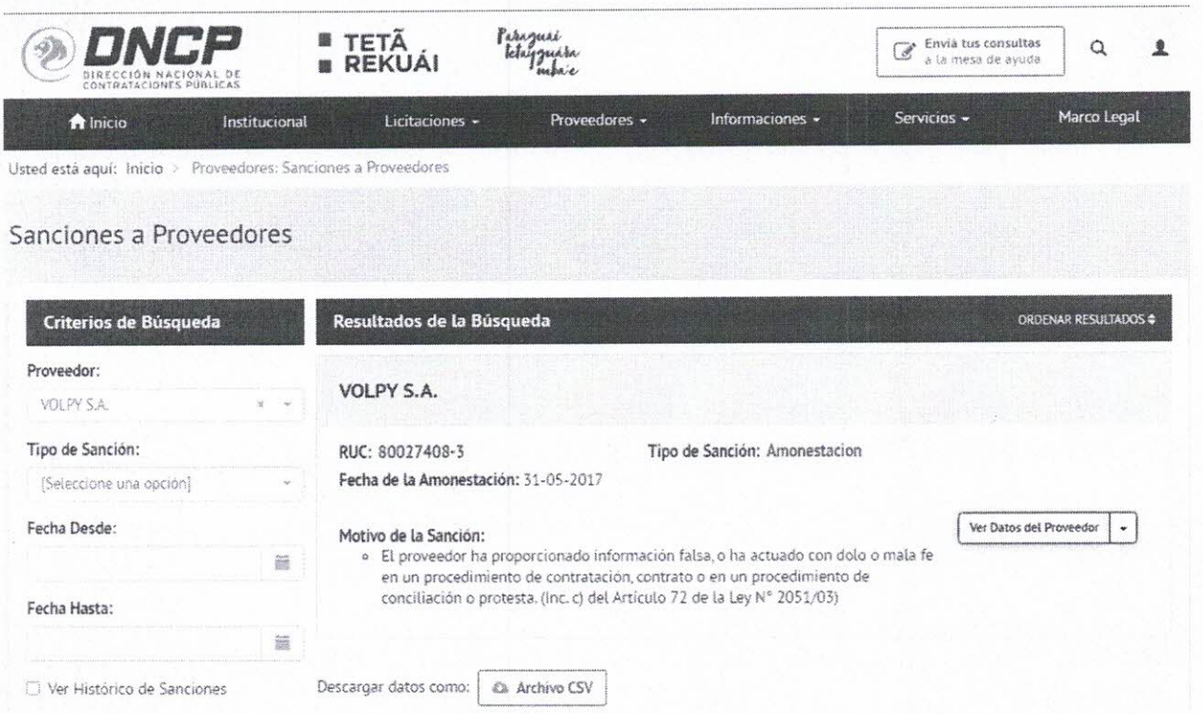

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, el Oferente **"VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3"**, **no figura en el Registro de Inhabilitados**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo. ----------

En estas condiciones, se constata que el oferente **VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3**, no se encuentran inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

6. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

N.º	OFERENTE	*MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.*
1	*VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3*	**1.327.048.326 (Mil trescientos veintisiete millones cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis)**

7. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, los oferentes deberán tener en cuenta la **Circular DNCP Nº 26/19** que establece: *Se aplicará en margen de preferencial nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas*. En caso que los oferentes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el criticado a aquella ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la **Ley 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL"**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja en una oferta de un bien importado o que no haya presentado Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que a presentado en aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma

equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante a presentación del certificado, resultare ser la mas baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, **se menciona que, considerando que al momento de la presentación de la ofertas solo se ha presentado un solo oferente, el beneficio no fue aplicado**.

8. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Igualmente, en el presente proceso no se aplica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones "Margen de Preferencia local. *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

se menciona que, considerando que al momento de la presentación de la ofertas solo se ha presentado un solo oferente, el beneficio no fue aplicado.

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionarán provisoriamente las ofertas más bajas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la convocatoria. Si dichas ofertas cumplen sustancial y formalmente con todos los requerimientos serán declaradas como las ofertas evaluadas con los precios más bajos y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta y se pasara a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo**.----------

9. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023 con ID: 418680									
Lote Total, Oferente VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3									
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	25101501-001	Minibús	Unidad	UNIDAD	1	**VOLARE**	BRASIL	627.016.000	627.016.000
2	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	2	**CHEVROLET**	BRASIL	350.016.163	700.032.326
								Precio Total	1.327.048.326

Resultado de la verificación aritmética: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesta en la oferta física de la Empresa **VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3,** estos evaluadores dejan constancia que la citada firma **presenta su oferta física sin errores aritméticos por la cual no fue necesaria realizar ningún tipo de corrección**

De conformidad a la disposición contenida en el inc. d) del art. 67 del Decreto N° 2992/2019, considerando todos los análisis efectuados anteriormente, **se procede a verificar la oferta económica más baja** se inicia con la evaluación de la oferta a la firma ***VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3*** **cuya oferta se encuentra posicionada en primer lugar**, según la siguiente planilla que se hace verificación detallada de su oferta física:

9.1 CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023 con ID: 418680									
Lote Total, Oferente VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3									
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	25101501-001	Minibús	Unidad	UNIDAD	1	**VOLARE**	BRASIL	627.016.000	627.016.000
2	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	2	**CHEVROLET**	BRASIL	350.016.163	700.032.326
								Precio Total	1.327.048.326

Oferta Económica de la **Empresa VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3** por el monto total de **Gs. 1.327.048.326 (Mil trescientos veintisiete millones cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis). IVA incluido**

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

11. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado **ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023** con ID: 418680					
Lote Total, **Oferente VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3**					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio Oferente**	**% Porcentaje entre Precios**	**Resultado**
1	Minibús	627.016.000	627.016.000	0,0	**En Rango**
2	Camioneta cabina doble (Pickup)	350.016.163	350.016.163	0,0	**En Rango**

Luego del análisis, este comité de evaluación constata que la ofertas presentada por la empresa **"VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3"** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la resolución DNCP N° 1890/2020, y ni supera al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial, y del diez por ciento (10%) por encima del precio (referencial)establecida por la convocante para la presente contratación

12. VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ***"VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3"***, ubicada como la empresa más baja en precio.----------

13. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	***VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3***
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple**
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Aplica**
3	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple**
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**
5	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**Cumple**

14. CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

RATIO DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3								
Concepto	**Formula**	**2019**	**2020**	**2021**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultado**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	77.174.744.541	77.511.317.200	61.624.383.840	216.310.445.581	72.103.481.860	1,73	CUMPLE
	Pasivo Corriente	35.187.305.986	38.481.298.723	51.055.140.438	124.723.745.147	41.574.581.716		

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

ENDEUDAMIENTO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3								
Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	48.661.732.080	47.423.353.622	62.666.426.902	158.751.512.604	52.917.170.868	0,52	CUMPLE
	Activo Total	91.391.581.718	91.575.958.896	120.268.891.162	303.236.431.776	101.078.810.592		

RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3								
Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	3.918.695.083	9.092.495.949	14.285.898.375	27.297.089.407	9.099.029.802	0,19	CUMPLE
	Capital	42.729.849.638	44.152.605.274	57.602.464.260	144.484.919.172	48.161.639.724		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera	VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3
	Cumple/No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS / IRERG	Cumple
Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 IRE Simple (2020, 2021)	Cumple
Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP	No Aplica
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2019, 2020,2021]	Cumple
Constancia de RUC	Cumple

15. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, este Comité procede a evaluar las Ofertas habilitadas conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a la empresa **VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3,** ha demostrado satisfactoriamente según los legajos documentales presentados con sus respectivas ofertas, según los siguientes cuadros:

16. Experiencia Requerida

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Experiencia Requerida.	VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3
	Cumple/No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

17. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Haciendo un análisis detallado de las especificaciones técnicas requeridas según el pliego de Bases y condiciones se puede verificar que las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la empresa **VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3** no cumple con los mismos que se puede observar la captura de pantalla siguiente:

Plazo de entrega: Inmediata.

Validez de la oferta: Hasta 60 días calendarios posterior al partir de la fecha límite para presentación de ofertas, establecido por la convocante.

***Observaciones:**

Mantenimiento: Volpy o el taller encargado de prestar servicios de MANTENIMIENTO RUTINARIO y enviará listado de trabajos realizados al Dpto. de Transporte de la Contratante - que consistirá en cambio de aceite motor, diferencial y caja, filtro de aceite, aire, combustible, filtro cabina evaporizador aire acondicionado, correas, pastillas y fibras de freno y focos varios de los vehículos entregados, conforme Manual de recomendación del Fabricante, hasta los 50.000 km (cincuenta mil) o (dos) 2 años contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, lo primero que se cumpla. El primer mantenimiento rutinario como establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 km. La garantía del vehículo cubrirá 100.000 Km o dos años a partir del retiro de las unidades (el primero que se cumpla) y se detallara que cubre la garantía según el manual del propietario que será entregado con el vehículo.

Transferencia: Los vehículos serán entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de la Contratante inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).

Seguro: Los vehículos serán ser entregados con una Póliza de Seguros de cobertura completa, por el valor total de cada vehículo con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante. Cada Camioneta deberá estar identificada con logotipo de la Municipalidad de Hernandarias con leyendas de Uso Oficial y exclusivo en ambos costados de la Camioneta en cumplimiento de la Ley N° 704.

Christian Ramiro Ayala
VOLPY S.A.

Por lo que la empresa VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3 queda descalificada por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

18. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que La **VOLPY S.A. CON RUC N° 80027408-3,** No cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente no está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

En consecuencia, el Comité de Evaluación antes esta situación acaecida y el mes en el que nos encontramos, la necesidad de adquirir el bien, objeto de este llamado se ha extinguido y en vista al circular N° 14/22 de la DNCP, nos vemos en la necesidad de recomendar la cancelación del llamado

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Como consecuencia, este comité sugiere acogerse a lo dispuesto en el art. 31° declaración de cancelación de la licitación, de la ley de contrataciones públicas que expresa: "las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificada, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización

Todo lo expuesto precedentemente y el hecho de configurarse la extinción de la necesidad de Adquirir el bien, objeto del llamado, este Comité de Evaluaciones, recomienda a la Máxima Autoridad la Cancelación del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADOS-PLURIANUAL 2022-2023"**, individualizado con el ID 418680,solicitando al Señor Intendente Municipal Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer.

ES NUESTRO INFORME.

Ever Luis Álvares Mármol
Comité de Evaluación

Albino Ramón Rivero Portillo
Comité de Evaluación

Herib Rodrigo Fleitas Jacks
Comité de Evaluación